



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 1

RESOLUCION N° 02388-2021-JEE-PIU1/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002269



Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
CHECKLEY
SORIA
Fecha: 08/06/2021
12:09:28

Piura, ocho de junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
ARMANDO
ALEXIS ALDANA
TUME
Fecha: 08/06/2021
12:14:56

ACTA ELECTORAL N° 067039-97-L

DEPARTAMENTO: PIURA

PROVINCIA: HUANCABAMBA

DISTRITO: HUARMACA

VISTA: el acta electoral observada N° 067039-97-L del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

Firmado
Digitalmente por:
GUILLERMO
ENRIQUE
CASTAÑEDA OTSU
Fecha: 08/06/2021
12:08:01

CONSIDERANDOS:

- 1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene votos impugnados.
- 2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido:
 - a. El “total de ciudadanos que votaron” es 193.
 - b. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 193.
 - c. El total de votos nulos es 3.
 - d. El total de votos impugnados es 11.
- 3. Referencia Normativa:** De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE (en adelante, el Reglamento) indica que: “Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, el JEE verifica si la mesa de sufragio ha insertado los sobres especiales que contienen dichos votos impugnados en el sobre del ejemplar del acta electoral que corresponde al JEE. (...). *Si en el acta electoral se consigna la existencia de “votos impugnados”, pero los sobres especiales que los contienen no se encuentran guardados junto con el ejemplar que corresponde al JEE, dichos “votos impugnados” se adicionan a los votos nulos del acta electoral, sin necesidad de audiencia pública, mediante resolución. Las observaciones al acta electoral, si las hubiere, también se resuelven en esta resolución”.*
- 4. Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento aplicable a las actas observadas, corresponde adicionar los votos impugnados (11) en los votos nulos (3), pues en la revisión del ejemplar del JEE se observó que no se encontraban los

Firmado
Digitalmente por:
ESMERALDA
AREVALO
GONZALES
Fecha: 08/06/2021
12:07:08

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 1
AV. LOS COCOS N° 294 URB. CLUB GRAU
Telf.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE PIURA 1

RESOLUCION N° 02388-2021-JEE-PIU1/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
CHECKLEY
SORIA
Fecha: 08/06/2021
12:09:29

sobres especiales que los contienen.

Firmado
Digitalmente por:
ARMANDO
ALEXIS ALDANA
TUME
Fecha: 08/06/2021
12:14:57

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 y 47 de la Ley Orgánica de Elecciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar VÁLIDA el acta electoral N° 067039-97-L del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra 14 en el acta electoral N° 067039-97-L.

Firmado
Digitalmente por:
GUILLERMO
ENRIQUE
CASTAÑEDA OTSU
Fecha: 08/06/2021
12:08:02

Artículo Tercero.- CONSIDERAR como el total de votos impugnados, la cifra 0 en el acta electoral N° 067039-97-L.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

Firmado
Digitalmente por:
ESMERALDA
AREVALO
GONZALES
Fecha: 08/06/2021
12:07:13

JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA
Presidente

GUILLERMO ENRIQUE CASTAÑEDA OTSU
Segundo Miembro

ESMERALDA PATRICIA AREVALO GONZALES
Tercer Miembro

ARMANDO ALEXIS ALDANA TUME
Secretario
mmmaf

